## ORDENANZA Nº 1333/2000

Tema: modif. Art. 3° Ord. N° 443/89 (venta Chatarra)

Sanción: 05 de octubre de 2000

VISTO:

La Ordenanza  $N^{\circ}$  443/89, que implementa la venta de Chatarra " en el Municipio de Río Grande; y

### CONSIDERANDO:

Que su artículo 3º ha perdido vigencia, ya que afectaba los fondos obtenidos para realización de obras públicas; Que las obras previstas se han concluido.

### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA:

Art. 1°) MODIFICASE la Ordenanza N° 443/89, en su artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 3°) Los recursos que ingresan por la venta de chatarra serán destinados a la cuenta especial "Residuos Peligrosos, de afectación específica, abierta a tal fin en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande, bajo el N° 0371-0098/6, según Ley Provincial N° 105 de Residuos Peligrosos.

Art. 2°) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DEL 2000. Gy/LA